



## PUERTO DE CARTAGENA

Nit. 800.200.969-1

Cartagena de Indias, D.T. y C., 07 JUN. 2005

Cód. área 700

Cód. arch. 01

Nº 04410

Señores

**AGENTES MARITIMOS, TRANSPORTADORES  
CONSOLIDADORES, AGENTES DE CARGA,  
SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA  
IMPORTADORES, EXPORTADORES  
Y COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL**  
Cartagena de Indias, D.T. y C.

**Asunto: SERVICIOS A CONTENEDORES REFRIGERADOS**

Apreciados Usuarios:

Todo contenedor a recibir vía marítima es anunciado por las líneas navieras mediante manifiestos de carga y documentos de transporte (conocimiento de embarque) en los cuales se especifican sus características y correspondiente manejo. Para efectos de seguridad y eficiencia en el trato administrativo a estos datos, la SPRC ha provisto procedimientos especiales de recibo así como herramientas de sistemas y comunicaciones que le permite obtener esta información por vía electrónica, reduciéndose con ello posibilidades de error humano, y toda la gama de riesgos asociados.

Las excepciones a estos procedimientos de anuncio se traducen en riesgos que afectan las funciones de recibo a satisfacción, manejo y custodia de la carga, alterando de manera sustantiva la calidad de servicio que la SPRC puede prestar, así como su responsabilidad en las diferentes fases de manejo de mercancía. El caso particular de importadores de contenedores refrigerados deseando un manejo particular de su mercancía desde antes del momento de su arribo es un ejemplo que tipifica esta condición y sobre la cual la SPRC se abstendrá en adelante de atender solicitudes que estén por fuera de los procedimientos de anuncio establecidos.

De acuerdo a lo anterior, todo contenedor anunciado por su naviero como CONTENEDOR REFRIGERADO será tratado como tal y por ende, será conectado a su toma de energía desde arribo, al amparo de la obligación y responsabilidad del puerto de proporcionar energía a este tipo de carga.

Una vez recibido el contenedor en el puerto, en su respectivo módulo de almacenaje de contenedores refrigerados, al igual que con el resto de mercancía, el cliente importador podrá solicitar servicios a través de los procedimientos dispuestos para ello.

Manga, Terminal Marítimo Conmutador: (57-5) 660 7781 - Fax: (57-5) 650 2239  
A.A. 7954 www.puertocartagena.com e-mail: comercial@sprc.com.co  
Cartagena de Indias - Colombia S.A.



## PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

Dado que todo contenedor refrigerado es almacenado en sitios especiales dotados de tomas de suministro de energía, las solicitudes de desconexión tendrán un costo que incluye no solo la correspondiente desconexión, sino el movimiento del contenedor a un módulo diferente en el patio de almacenaje. El costo por este servicio es de US\$125 por contenedor, y es independiente de la posición del contenedor en el patio, así como del servicio de suministro de energía que sobre este se haya causado al momento de desconexión. Los movimientos y desconexión o conexión de otros contenedores como producto de la atención de este servicio por parte de la SPRC están cubiertos por esta tarifa.

En adición a lo anterior, favor tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El servicio de energía a contenedores refrigerados por parte de la SPRC se limita a la conexión y consiguiente suministro de energía a la unidad conectada.
2. La SPRC no manipula las calibraciones de temperatura en estos equipos. Estos seteos son realizados por técnicos asignados por las líneas navieras.
3. El monitoreo constante que realiza la SPRC se orienta a validar que cada contenedor esté debidamente conectado, no a que esté dentro de niveles específicos de temperatura. Si bien la SPRC mantiene registros de temperatura en sus sistemas de información, y notifica a los agentes marítimos cuando esta o la unidad presenta condiciones por fuera de lo esperado, debe aclararse que lo realiza como servicio de valor agregado, pero no dentro del alcance de su responsabilidad.
4. La SPRC no convalida que las temperaturas anunciadas sean las que trae el contenedor al momento de su arribo al puerto, ni toma decisiones de conexión o desconexión con base en lecturas de calibración de temperatura en los equipos.
5. Para solicitar un servicio de desconexión, el importador o la SIA autorizada deberá diligenciar la solicitud respectiva, y adjuntar una carta del importador donde se autorice la desconexión del contenedor, y con ello se asuma toda responsabilidad por los efectos que esto pueda tener sobre la carga. Estas solicitudes serán atendidas únicamente desde la ventanilla de servicios a la carga en el Centro de Servicio al Cliente, o la facilidad electrónica que en su momento se coloque para facilitar la obtención de este tipo de servicios.
6. El suministro de energía al contenedor recibido será cobrado a tarifas vigentes desde su conexión al arribo de la M/N hasta el momento de su movilización al módulo de carga seca.
7. La atención de los servicios de desconexión será dada durante las 4 horas siguientes al momento de recibo a aceptación de la solicitud.
8. La SPRC no recibirá solicitudes de servicio a carga aún no recibida en puerto. En el caso de contenedores refrigerados, no se atenderán solicitudes de desconexión de contenedores de manera previa a su arribo.
9. Todo cargo por servicios a contenedores refrigerados será cargado directamente al exportador o a quien venga consignada la carga en los respectivos BLs.

Manga, Terminal Marítimo Conmutador: (57-5) 660 7781 - Fax: (57-5) 650 2239  
A.A. 7954 [www.puertocartagena.com](http://www.puertocartagena.com) e-mail: [comercial@sprc.com.co](mailto:comercial@sprc.com.co)  
Cartagena de Indias - Colombia S.A.



## PUERTO DE CARTAGENA

**Nit.800.200.969-1**

Cualquier acuerdo entre terceros (líneas navieras, agentes, usuarios), deberá ser realizado acorde con esta condición.

Les agradecemos desde ahora realizar las coordinaciones pertinentes para que estas modificaciones logren ponerse en operación sin que se causen trastornos al servicio. Esta comunicación tiene validez desde el momento de su emisión y reemplaza en su alcance cualquier anuncio anterior que se hubiere referido a estos temas.

Atentamente,

  
**JUAN PABLO CEPEDA F.**  
Director de Servicio al Cliente